19611 ORDEN de 14 de junio de 1989 por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados de Educación Preescolar y Educación General Básica que se citan.

Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en anexo a la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio; Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado; Resultando que los expedientes de autorización definitiva han

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han recaido informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcción;
Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), la Orden de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) y demás disposiciones complementarias; nes complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las

disposiciones en vigor, Este Ministerio ha dispuesto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados de Educación Preescolar y General Básica que se relacionan en apexo a la presente orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de junio de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Baleares

Número de expediente: 16.452. Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Calviá. Denominación: «Scall-Magalluf». Domicilio: Sa Porrasa. Titular. S. A. L. Scala, Magalluf. Fecha de autorización previa: 27 de julio de 1987. Níveles: Preescolar. Número de unidades, dos (Párvulos): puestos escolares, 70. EGB: Número de unidades, ocho; puestos escolares, 320.

Provincia de León

Número de expediente: 15.524; Provincia: León. Municipio: Astorga. Localidad: Astorga. Denominación: «La Salle». Domicilio: Santa Clara, sin número. Titular: Hermanos de la Doctrina Cristiana. Fecha de autorización previa: 29 de abril de 1989. Nivel: Preescolar: Número de unidades, dos (párvulos); puestos escolares, 80.

ORDEN de 15 de junio de 1989 por la que se autoriza a los Centros de Educación General Básica y Preescolar para incorporarse al programa de integración de alumnos con necesidades educativas especiales para el curso 1989-90. 19612

Exemo. Sr.: Por Orden de 2 de enero de 1989 sobre planificación de la Educación Especial y ampliación del programa de integración para los cursos 1989-90 y 1990-91, se abría el plazo para que los Centros de Educación General Básica y Preescolar que descaran participar en el programa de integración de alumnos con necesidades educativas especiales formularan la correspondiente solicitud de autorización; igual-mente, se encomendaba a las Direcciones Provinciales la previsión de aquellos Centros necesarios para ofertar una adecuada respuesta educa-tiva a estos alumnos en aquellas zonas donde, existiendo necesidades, no

se hubieran presentado solicitudes por parte de los Centros. Examinadas las propuestas presentadas por las respectivas Direccio-

nes Provinciales,

Este Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo previsto en la Orden citada, ha dispuesto:

Primero.-Autorizar a los Centros de Educación General Básica y Preescolar, relacionados en el anexo de la presente Orden, para I

incorporarse al programa de integración de alumnos con necesidades educativas especiales, en los terminos y condiciones especificados en la Orden de 2 de enero de 1989.

Segundo.—Los Centros públicos autorizados serán dotados de los medios previstos en el apartado 7 de la Orden de convocatoria.

En el supuesto de Centros concertados, y al amparo de lo previsto en el Real Decreto 2377/1985, de 2 de diciembre, se incluirán en el concierto las unidades previstas en el apartado 7 e de la Orden de convocatoria.

Dicha unidad o unidades se reflejarán como clausula adicional

incorporada al concierto firmado por cada Centro.

Tercero.—Los Centros concertados que escolaricen un mínimo de cuatro-cinco alumnos con deficiencias motóricas graves, serán dotados, con carácter excepcional, con una unidad de concierto, según el módulo económico anual establecido para las unidades de disminuidos psiqui-

Cuarto.-Los profesores de apoyo a la Educación Especial, cuyos módulos se autorizan, deberán estar en posesión de la titulación adecuada a las funciones a desarrollar. Dicha dotación se hará conforme al acuerdo entre el Ministerio de Educación y Ciencia, los Sindicatos y las Organizaciones Patronales del sector de la enseñanza privada, sobre medidas aplicables en favor del profesorado de Centros afectados por la no renovación de los conciertos educativos.

Lo que comunico a V. E. Madrid, 15 de junio de 1989.

SOLANA MADARIAGA

Exemo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

ANEXO

I. Centros públicos

Albacese

Centro público «Luis Vives», Tobarra. Centro público nueva creación, Villarrobledo.

Centro público «Prieto Bances», Grullos-Cándamo (preferentemente sordos).

Centro público «Virgen de la Luz», Avilés (preferentemente motori-

Centro público «Manuel Alvarez Iglesias», Salinas-Castrillón. Centro público «San Félix», Candás. Centro público «Ventanielles II y Preescolar», Oviedo.

Centro público «Almanzor», Candeleda. Centro público rural agrupado número 2 y zona rural próxima del Alto Alberche.

Badaioz

Centro público «San Pedro de Alcántara». Centro público «Pedro Vera», Oliva de la Frontera. Centro público «San José», Calamonte.

Centro público «Miramontes», Azuaga. Centro público «Giner de los Rios», Merida (preferentemente sordos).

Centro público «Tena Artigas», Castuera.

Baleares

Centro público «Joan Miró», Palma de Mallorca. Centro público «Santa Isabel», Palma de Mallorca. Centro público «Verge de Lluc», Palma de Mallorca.

Centro público Santa Gertrudis», Santa Eulalia (Ibiza).

Centro público «Primo de Rivera», Mahón (Menorca). Centro público «Es Puig», Lloseta (Inca).

Centro público «Blai Bonet», Santanyi.

Centro público «Solar del Cid».

Centro público «Santa Maria», Aranda de Duero.

Centro público «Santa Catalina», Aranda de Duero. Centro público «La Charça», Miranda de Ebro.

Centro público «Fernán González», Salas de los Infantes. Centro público «Vera Cruz», Quintanar de la Sierra y zona rural próxima.

Centro público «Nuestra Señora de Guadalupe».

Centro público comarcal «Los Angeles», Caminomorisco. Centro público «Cristo de la Victoria», Casas del Monte y zona rural

```
Centro público «Obispo de Castro», Hoyos.
       Centro público «Fernando el Católico», Madrigalejo.
Centro público «Las Américas», Trujillo.
Centro público «Alfonso VIII», Plasencia (preferentemente sordos).
       Centro público «José María de Pereda», Los Corrales de Buelna.
Centro público «Val de San Vicente», Pesues.
        Centro público «Juan Morejón»
                                                                       Ciudad Real
       Centro público «San Blas», Manzanares.
Centro público «Josè Antonio», Fuente del Fresno.
Centro público «Azorín», Argamasilla de Alba.
Centro público «Nuestra Señora de la Paz», Villarta de San Juan.
       Centro público «Princesa Sofia», Minglanilla.
Centro público «Francisco Ruiz Jarabo», Valverde de Júcar:
                                                                       Guadalaiara
       Centro público «La Paz», Azuqueca de Henares,
Centro público «El Casar» y zona rural próxima.
Centro público «Ocejón».
Centro público «La Isabela», Sacedón.
       Centro público «Joaquín Costa», Monzón.
Centro público «Ballobar», Bajo Cinca.
Centro público «Almuniente», Almuniente y zona de Monegros Alto.
Centro público «Primo de Rivera», Tardienta.
        Centro público «Gumersindo Azcárate», Armunia.
       Centro público «San Isidoro».
Centro público «González Alvarez». Astorga.
Centro público «Hospital de Orbigo», Hospital de Orbigo y zona
rural próxima.
       Centro público «Castrocontrigo», Castrocontrigo.
      Centro público Preescolar «Antonio Machado», Fabero.
Centro público «La Puebla», Ponferrada.
Centro público «San Andrés», La Borreca (Ponferrada).
Centro público «Caboalles de Abajo», Caboalles de Abajo.
                                                                            Madrid
      Centro público «Manuel Núñez Arenas».
Centro público «Honduras».
      Centro público «Honduras».
Centro público «José Echegaray».
Centro público «Pío Baroja».
Centro público «Vicálvaro».
Centro público «Severo Ochoa».
Centro público «Méjico» (preferentemente motóricos).
Centro público «Miguel Blasco Vilatela».
Centro público «Ilvio Contento».
       Centro público «Julio Cortázar».
Centro público «Claudio Sánchez Albornoz» (preferentemente sor-
      s).
Centro público «Pinar del Rey».
Centro público «Enrique Granados».
Centro público «Cardenal Herrera Oria».
Centro público «José Bergamín».
Centro público «Andrés Manjón».
Centro público «Menéndez Pelayo» (preferentemente sordos).
Centro público «Menéndez Pelayo» (preferentemente sordos).
      Centro público «Miguel Hernández».
Centro público «Concepción Arenal».
Centro público «Gloria Fuertes»
       Centro público «República del Salvador».
Centro público «Rosales».
      Centro público «Asturias».
Centro público «Dionisio Ridruejo».
Centro público «Ciudad Guadalajara».
       Centro público «Patriarca Obispo Eijo y Garay».
      Centro público «Jacinto Benavente».

Centro público «Jacinto Benavente».

Centro público «José Calvo Sotelo».

Centro público «Ciudad de Roma».

Centro público «El Juncal», Alcalá de Henares.

Centro público «Emperador Fernando», Alcalá de Henares.

Centro público «Valleaguado» (nuevo), Coslada.

Centro público «Antonio Machado», Torrejón de Ardoz.

Centro público «Son Leides Lobredo Centro for Ardoz.
```

Centro público «San Isidro Labrador», Getafe (preferentemente

sordos).

```
Centro público «Santa Margarita Alacoque», Getafe.
Centro público «Nuevo», Valdemoro.
Centro público «Ciudad de Parla», Parla.
                Centro público «Lope de Vega», Legnés.
Centro público «Aula Tres», Fuenlabrada.
Centro público «Federico García Lorca», Fuenlabrada (preferente-
Centro público «Federico Garcia Lorca», Puentabrada (preferentemente sordos).

Centro público «Campo Hermoso», Humanes.
Centro público «Jesús Varela», Alcorcón.
Centro público «Ramón y Cajai», Móstoles.
Centro público «Ramón y Cajai», Móstoles.
Centro público «Reina Sofia», Móstoles.
Centro público «San Pío X», Majadahonda.
Centro público «María Inmaculada», Pozuelo de Alarcón.
Centro público «Asunción de Nuestra Señora», Pozuelo de Alarcón.
Centro público «Bachiller Alonso López», Alcobendas.
Centro público «Silvio Abad», San Sebastián de los Reyes.
Centro público «Gabriel García Márquez», Colmenar Viejo.
                                                                                                                                              Melilla
```

Centro público «Juan Caro» (preferentemente motóricos).

Centro público nueva creación, San Antón.
Centro público «José Nogueras», Aguilas.
Centro público «Nuestra Schora de los Remedios», Albudeite.
Centro público «Antonio Arévalo», Cartagena.
Centro público «Ramón Gaya», Puentetocinos.
Centro público nueva creación, Alhama.
Centro público nueva creación, Molina.
Centro público nueva creación, Caravaca.
Centro público «Tierno Galván», Molina. Centro público «Tierno Galván», Molina. Centro público «Vicente Aleixandre», Fortuna. Centro público nueva creación, San Pedro del Pinatar.

Navarra

Centro público «Hilarión Eslava», Burlada. Centro público «Vírgen de la Cabeza», Tudela Centro público «Echarri Aranaz» y zona rural próxima.

Palencia

Centro público «Angel Abía», Venta de Baños. Centro público «Baltañas» y zona rural de cerrato.

Centro público «Tirgo», Tirgo y zona rural próxima. Centro público «Batalla de Clavijo», Logrono.

Centro público «Severiano Montero», Peñaranda de Bracamonte. Centro público «Virgen del Carmen», Ledesma.

Segovia

Centro público «Doctor Tapia», Ayllón.

Centro público «Juan Yague», Burgo de Osma. Centro público «Numancia».
Centro público «Sor María Jesús de Agreda». Agreda.
Centro público «Juan Santos de la Orden», Langa de Duero.
Centro público «Manuela Peña», Covaleda.

Centro público «Vicente Ferrer Ramos», Valderrobres
Centro público «Ramón y Cajab», Peñarroya de Tastavins
Centro público «San Fernando», La Portellada,
Centro público «Ricardo Mallén», Calamocha,
Centro público «Blasco Vilatela», Cella.
Centro público «Amador Pizarro», Escucha. Centro público de Cantavieja, Mosqueruela e Iglesuela del Cid.

Toledo

Centro público «Angel del Alcázan» (preferentemente sordos). Centro público «Eduardo Palomo», Santa Cruz de la Zarza.

Centro público «Alvar Fáñez», Iscar. Centro público comarcal «Peñafiel», Peñafiel. Centro público «Villamáxima», Villabrágima.

Zamora

Centro público comarcal de Almeida, Almeida de Sayago y zona rural próxima.

Centro público comarcal alguscio Sardá», Carbajales de Alba y zona rural próxima

Centro público comarcal «Villarin», Villarin de Campos y zona rural

próxima,

Centro público «Villadeciervos», Villadeciervos y zona rural próxima

Zaragoza

Centro público «José Camón Aznar» y Preescolar «Pilar Bayona» (preferentemente motóricos).

Centro público «Miraflores» y Preescolar «Mariano de Cavia» (preferentemente motóricos).

Centro público «César Augusto» y Preescolar «Ninos».

II. Centros concertados

Asturias

Centro concertado «Lastra», Mieres.

Centro concertado «Santo Angel», Avilés. Centro concertado «Sagrada Familia», San Martin del Rey Aurelio, El Entrego.

Centro concertado «Santo Tomás», Avilés.

Centro concertado «Orfanato Minero», Oviedo. Centro concertado «Nuestra Señora del Rosario», Ribadesella. Centro concertado «Santo Domingo», Navia (preferentemente sor-

dos)

Centro concertado «Amor Misericordioso», Colloto.

Badaioz

Centro concertado «Sagrado Corazón», Olivenza. Centro concertado «Santa Teresa».

Centro concertado «Sagrado Corazón», Palma de Mallorca. Centro concertado «Montesión», Polienca (Inca). Centro concertado «Fray Juan Ballester», Campos.

Burgos

Centro concertado «Sagrado Corazón de Jesús». Centro concertado «Santa María la Nueva».

Cantahria

Centro concertado «Calasanz», Villacarriedo.

Ciudad Real

Centro concertado «San Francisco de Asis».

Centro concertado «Santa Ana».

Centro concertado «Santa Maria», Jaca.

Centro concertado «Santa Ana», Sabiñánigo.

Centro concertado «Santa Lucía». Santa Lucia de Gordón.

Centro concertado «San Rafael Arcángel». Centro concertado «Amor Misericordioso».

Murcia

Centro concertado «Juan Ramón Jiménez», Cieza. Centro concertado «Cipriano Galera», La Nora.

Centro concertado «Ruiz Mendoza». Centro concertado «Monteazahar», Torres de Cotillos.

Centro concertado «Nuestra Señora de Lourdes». Tudela, Centro concertado «Regina Paces», Burlada.

Centro concertado «Santa Clara de Asis»,

La Rioia

Centro concertado «La Salle-El Pilar», Alfaro,

Centro concertado «La Inmaculada», Armenteras.

Valladolid

Centro concertado «Lestonnae». Centro concertado «Niño Jesús» (preferentemente sordos). Centro concertado «Sagrada Familia».

Zamoro

Centro concertado «Divina Providencia», Zamora.

ORDEN de 16 de junio de 1989 por la que se dispone que 19613 el Instituto de Formación Profesional de Grado (Asturias) se denomine en lo sucesivo «Ramón Areces».

Examinado el expediente incoado por el Instituto de Formación Profesional de Grado (Asturias) solicitando que el mencionado Instituto se denomine «Ramon Areces»:

Vistos los informes favorables emitidos por los distintos órganos que han intervenido en el presente expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento Provisional de los Centros de Formación Profesional de 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Ramón Arrecessa

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de junio de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 19 de julio de 1989 por la que se modifica la de 15 de octubre de 1985, sobre Delegación de Atribuciones 19614 en el Departamento.

Visto lo dispuesto en el número 2 del artículo 19 de la Orden de Visto lo dispuesto en el numero 2 del articulo 19 de la Orden de Delegación de Atribuciones en este Departamento, de 15 de octubre de 1985, modificada por la de 15 de julio de 1986, y ante las cuestiones surgidas en orden al alcance de la delegación de competencias que dicho precepto contiene, se estima procedente, al amparo del artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, precisar, completándolo, el alcance de dicha delegación, En su virtud, he dispuesto:

Artículo único.-Se modifica el número 2 del artículo 19 de la Orden de 15 de octubre de 1985, sobre Delegación de Atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, modificada por la de 15 de julio de 1986, que queda redactado en los siguientes términos:

«Se aprueba la delegación del Director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, en el Subdirector general de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, de la competencia para la resolución en via de recurso de los expedientes de imposición de sanciones en materia de Seguridad Social y de los relativos a las actas de liquidación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social».

DISPOSICION FINAL

Lo dispuesto en la presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de julio de 1989.

CHAVES GONZALEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretarios generales de Empleo y Relaciones Laborales y para la Seguridad Social.